



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 350-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de Setiembre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Informe N°1387-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 16 de Setiembre del 2020.

CONSIDERANDO;

Que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, con Informe N°1387-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 15/09/2020, el Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la Entidad Municipal, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto para el servicio: **“MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA UPIS JOSE OLIVA RAZZETO EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO ICA”**, por un monto de **S/.189,839.43 (Ciento ochenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve con 43/100 soles)**, según detalle:

Costo Directo	: S/. 140,862.43
Gastos Generales (5 %)	: S/. 7,043.12
Utilidades (5%)	: S/. 7,043.12
Sub Total	: S/. 154.948.67
IGV	: S/. 27,890.76
Ejecución del Servicio	: S/. 182,839.43
Supervisión del Servicio	: S/. 7,000.00
Monto Total del Servicio De Mantenimiento	: S/. 189,839.43

Monto Total del Proyecto de servicio: **S/.189,839.43 (Ciento ochenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve con 43/100 soles)**

Modalidad : Contrata

Plazo de ejecución : 60 días calendarios

Que es política institucional de este gobierno local, impulsada por la actual gestión gubernamental, impulsar una cultura cívica de mantenimiento, limpieza, conservación, y mejora del ornato local de conformidad a lo establecido por el numeral 16 del Artículo 82° y el Artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- APROBAR del Expediente Técnico del Proyecto para el servicio: “**MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA UPIS JOSE OLIVA RAZZETO EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO ICA**”, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- ASIGNARLE al Expediente Técnico del Proyecto para el servicio: “**MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA UPIS JOSE OLIVA RAZZETO EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO ICA**”, el monto de **S/189,839.43 (Ciento ochenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve con 43/100 soles)**, según detalle:

Costo Directo	: S/.	140,862.43
Gastos Generales (5 %)	: S/.	7,043.12
Utilidades (5%)	: S/.	7,043.12
Sub Total	: S/.	154,948.67
IGV	: S/.	27,890.76
Ejecución del Servicio	: S/.	182,839.43
Supervisión del Servicio	: S/.	7,000.00
Monto Total del Servicio De Mantenimiento	: S/.	189,839.43

Modalidad : Contrata

Plazo de ejecución : 60 días calendarios

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución Sub Gerencia de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Edilberto Castro Robles
Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN